



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN N°:	12	AÑO:	2016
FECHA:	16/12/2016	HORA INICIO:	10.45	HORA FIN:	16.40

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Antonio Peinado Álvarez	Subdirector de Prestaciones
Arturo Domínguez Fernández	Subdirector de Personal
Fernando Gilabert Vega	Subdirector de Ordenación y Organización
Antonio Toro Barba	Unidad de Relaciones Laborales
Nuria Queraltó Hernández	Unidad Prevención Riesgos Laborales
Estrella Lora Monge	Coordinadora Procesos OEP y Traslados
María Bermúdez del Moral	Técnico Servicio Selección
Carmen López Martínez	Secretaria
Asistentes por las organizaciones sindicales	
Francisco Muñoz Guillán	SATSE
Francisco Báez Barrionuevo	SATSE
María Labrador Macías	SATSE
Juan Antonio Gallardo Gálvez	SATSE
Silvia Zafra Romero	CSIF
Fernando Muñoz Gamez	CSIF
Juan José Castillo Castro	CSIF
Rodolfo Rodríguez Pérez	CSIF
Eva M ^a Martínez Arán	CSIF
José Luis Carrillo Arroyo	FASPI
Pedro M ^a Torres Estudillo	FASPI
Ángel Tocino Ferrera	FASPI
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Rafael Carrasco Durán	FASPI
Antonio Macías Borrego	UGT
Eulalio Carretero Boraita	UGT
Vereda Cañuelo Fernández	UGT
Carmen Herrera Vaca	UGT



	José Antonio Aparicio Cancelo	CCOO
	José Gutiérrez Campoy	CCOO
	Miguel Ángel Martín Periañez	CCOO
	Jesús Cabrera González	CCOO

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

- 1.- Aprobación del acta de 5 de octubre de 2016.
- 2.- Información sobre la aplicación del Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía.
- 3.- Cuestiones varias de PRL :
 - a. Reglamento de funcionamiento interno de los Comités de Seguridad y Salud de los Centros Asistenciales del SAS.
 - b. Modificación del Procedimiento 37 : Guía para la Prevención y Protección frente al virus del ébola (EVE) de los profesionales de los Centros Asistenciales del SAS.
 - c. Aprobación del Procedimiento 38: Guía para la prevención y Protección frente a agentes biológicos de los profesionales de los Centros Asistenciales del SAS.
- 4.- Información sobre la situación del seguro de responsabilidad civil profesional y patrimonial del SAS.
- 5.- Convocatorias concursos traslados.
- 6.- Información sobre la Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS por la que se convoca proceso de selección temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias especialidades Farmacia y Veterinaria, y se establecen los órganos de gestión y seguimiento.
- 7.- Corrección error aritmético en los Subapartados del Punto 3 del Baremo de Méritos de la convocatoria del concurso-oposición de Odontólogos de Atención Primaria.
- 8.- Información OEP 2013-2015 y 2016, y traslados.
- 9.- Reconocimiento de servicios prestados mediante concierto singular. Situación de los trabajadores de la empresa JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.
- 10.- Propuesta de Decreto de aplicación jornada 35 horas.
- 11.- Plan de ofertas de nombramientos en el mes de enero.
12. Revisión del Manual de Permisos, Vacaciones y Licencias (incorporación de los cambios aprobados en Mesa Sectorial).
- 13.- Varios.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

La Directora General inicia la reunión señalando que el orden del día contiene cuestiones cuyo tratamiento debe ser ágil e insta a las partes a no repetir el debate de asuntos ya tratados para poder centrarnos en cuestiones de más enjundia que preocupan a los profesionales.

Asimismo presenta a D. Antonio Peinado Álvarez, Subdirector de Prestaciones del SAS que acude a la Mesa para informar, a petición de las organizaciones sindicales, sobre el Decreto 512/2015.



1.- Aprobación del acta de 5 de octubre de 2016.

La Secretaria presenta el documento definitivo del acta de la reunión de 5 de octubre de 2016 que es aprobado y rubricado.

2.- Información sobre la aplicación del Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía.

La Directora General recuerda la aproximación que se hizo en Mesa Sectorial al Decreto 512/2015 y presenta a Don Antonio Peinado Álvarez, Subdirector de Prestaciones que ha sido invitado para informar sobre el Decreto.

El Subdirector de Prestaciones explica los criterios contenidos en la norma, y la situación de partida en la que nos encontrábamos y que llevó a clasificar los hospitales en tres grupos, de forma que se analizaron las ratios medias de personal por número de camas de cada tipo de hospital, ajustándose en referencia a la media.

Señala que la apertura de centros altera estas ratios e informa que se está realizando un pilotaje en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía.

CCOO agradece la presencia del Subdirector de Prestaciones teniendo en cuenta la petición de información que solicitaron porque no sabían si con la situación actual de plantilla se iba a tener en cuenta. Preguntan cómo se va a realizar la cobertura de las plazas que se doten, y señalan que si el perfil es el mismo, no deberían darse criterios diferentes en los distintos centros y hacerse mediante la Bolsa Única, a lo que la Directora General responde que es así, que se están cubriendo por Bolsa Única. Solicita también a la DGP que se informe puntualmente sobre las variaciones que se vayan suscitando.

El Subdirector de Prestaciones apunta que existe un perfil general común pero que ello no impide que se reconozcan los perfiles específicos del área de farmacia.

CCOO solicita que se traslade a las organizaciones sindicales los datos de dotación inicial de plantilla, a lo que la Directora General responde que no varían mucho respecto de los datos que se les facilitaron, y señala que si se producen especificidades se estudiarán en el ámbito de la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de Bolsa.

FASPI pregunta si el personal del que hablamos es personal de los hospitales, y la Directora General responde que así es, personal estatutario.

UGT agradece la explicación del Subdirector de Prestaciones tal y como habían requerido, y plantean la duda de un posible aumento de funciones y la necesidad de no tener solo en cuenta el criterio del número de camas, a lo que el Subdirector de Prestaciones responde que una vez que la plantilla se ajuste a las ratios, deberá reestructurarse internamente el trabajo.

UGT no está de acuerdo en la idea que subyace de que sobran profesionales porque estos profesionales están desempeñando sus funciones, a lo que el Subdirector de Prestaciones responde que no sobran profesionales, sino que en determinados centros se superan las ratios medias.

CSIF pregunta por el tipo de nombramientos que se van a realizar y el Subdirector de Personal responde que se tratará en un momento posterior.

CSIF pregunta por las cifras globales y el Subdirector de Prestaciones responde que a junio de 2016 se contaba con 34117 plazas en centros sociosanitarios y 12654 plazas en hospitales del SAS, con 107 FEAs, 145 Técnicos de Farmacia, cifras que señala deben ir revisándose.

3.- Cuestiones varias de Prevención de Riesgos Laborales.

La Responsable de la Unidad de PRL presenta los tres documentos analizados tanto en el Comité Sectorial como en Mesa Técnica, y explica las modificaciones.

En relación al Procedimiento 37, señala que se sigue la línea marcada por la Consejería de Salud en base a la experiencia adquirida.

Respecto al Procedimiento 38, indica que se realiza una aproximación más integrada a los agentes biológicos.

Y finalmente, en relación al Reglamento de funcionamiento interno de los Comités de Seguridad y Salud de los Centros Asistenciales del SAS indica que se realiza una adaptación a los cambios normativos y se le dota de una



mayor operatividad.

UGT no está de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento porque consideran que la Ley no exige que haya acuerdos y que la Presidencia pueda dirimir con su voto.

FASPI considera que el Reglamento está bien en general pero no están de acuerdo con el voto de calidad del Presidente. Al mismo tiempo, consideran que el artículo 21.6. es inaceptable para su organización, y solicitan que desaparezca la referencia al Acuerdo de 8 de abril con el que no está de acuerdo y tiene recurrido judicialmente, a lo que la Directora General responde que el Acuerdo existe y está publicado en BOJA, por lo que la referencia es correcta.

UGT considera que hay que forzar acuerdos pero que en ningún caso hay que dejar que la decisión final quede en manos de la Administración, y recuerda que el artículo 38 de la Ley permite que los Comités puedan adoptar sus propias normas de funcionamiento.

CCOO está de acuerdo con el planteamiento de UGT respecto del artículo 17, y señala que la Ley 40/2015 exceptúa. No puede asumir que se imponga el voto de calidad para la constatación de acuerdos y no entiende las razones esgrimidas por la DGP del SAS cuando la gran mayoría de las cuestiones son consensuadas y existen cuestiones que pueden ser aplicadas por la propia Administración sin necesidad de acuerdos preceptivos. Con las otras dos cuestiones propuestas (procedimiento 37 y 38), se manifiesta la conformidad porque han sido adecuadamente debatidos y consensuados tanto en la Mesa Técnica como en el Comité Sectorial.

CSIF está de acuerdo con el planteamiento de UGT y CCOO y considera que el voto de calidad otorga ventaja a la Administración y que en cualquier caso en la práctica no sería necesario puesto que en el 99% de los casos se llega a acuerdos.

SATSE expresa su desacuerdo con el segundo párrafo del artículo 4, y al igual que las anteriores organizaciones sindicales en el artículo 17 en relación a la adopción de acuerdos. Se manifiestan en contra **del Reglamento** por el voto del presidente **en la adopción de acuerdos** y por las referencias al acuerdo del 8 de abril.

La Directora General justifica el artículo 17 en la necesidad de no dejar cuestiones bloqueadas por falta de acuerdo y de que la Administración pueda en esos casos asumir su responsabilidad a través del voto de calidad de la presidencia, y propone posponer esta cuestión a otra reunión.

SATSE insiste en que la Ley permite que los Comités adopten sus propias normas de funcionamiento a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que por eso mismo se propone que en el Reglamento de funcionamiento de los Comités se contemple el voto de calidad de la presidencia.

Finalmente se aprueban por unanimidad los Procedimientos 37 y 38.

4.- Información sobre la situación del seguro de responsabilidad civil profesional y patrimonial del SAS.

La Directora General informa del fin de la póliza vigente y de la intención de la compañía aseguradora de dejar de operar en esta área de riesgos, por lo que se inició una nueva licitación que ha presentado ciertas dificultades y que han determinado la necesidad de prórroga.

Explica que en todo caso la responsabilidad patrimonial de la Administración siempre es asumida por la misma, que puede asumir directamente esta responsabilidad con independencia de que el SAS decida asegurar sus riesgos. Informa de la inminente publicación de una nueva licitación y de la disposición en la web de la información sobre la póliza.

FASPI pregunta si la prórroga es hasta marzo, y la Directora General responde que así es, porque es el tiempo estimado que se prevé para concluir la nueva licitación, pero que ese plazo se podría ampliar en caso de ser necesario.

La Directora General subraya la necesidad de transmitir tranquilidad a los profesionales en el sentido de que no tendrán que responder con su patrimonio.



SATSE pregunta cuándo podrán consultarse las condiciones de la nueva póliza, porque para evitar las suspicacias de los trabajadores lo ideal es publicitar dicha póliza, a lo que la Directora General responde que cuando se publique en los diarios oficiales y en el perfil del contratante, y que se trata de las mismas condiciones de cobertura de la póliza que finaliza.

El Subdirector de Personal añade que la información está disponible en la web junto con la del seguro por accidentes.

5.- Convocatorias concursos traslados.

El Subdirector de Ordenación y Organización plantea la necesidad de convocar concurso de traslados de aquellas categorías que no han tenido esta oportunidad.

Traslada un borrador de convocatoria para que las organizaciones sindicales la estudien y se trate en próximas reuniones, con la salvedad de las plazas de personal de mantenimiento que se les enviará en breve por correo electrónico.

En cuanto a la del Cuerpo A4, aclara que es la misma convocatoria para las dos especialidades aunque se aprueben en momentos diferentes.

En cuanto al concurso de traslados del Cuerpo A4, el Subdirector de personal indica que se han incorporado al borrador de convocatoria la mayoría de las consideraciones planteadas por las organizaciones sindicales, y que al revisarse las plazas de la especialidad de Veterinaria, se han revisado también la de la especialidad de Farmacia.

FASPI advierte que si no se ofertan todas las plazas de la especialidad de Veterinaria, los profesionales lo van a impugnar como hicieron hace dos años en el caso de la especialidad de Farmacia.

Pregunta por las plazas del Distrito Huelva Costa y el Subdirector de Personal revisa las cifras.

UGT cree que deben aprobarse conjuntamente tanto la convocatoria como el número de plazas y señala que no se ajusta a lo que solicitaron.

FASPI solicita información sobre las comisiones de servicio.

CCOO indica que tienen cuestiones que plantear en el caso de la especialidad de Farmacia, y el Subdirector de Ordenación y Organización propone que se traten en una reunión posterior.

La Coordinadora de Procesos OEP y Traslados explica el borrador de convocatoria y señala que los cambios están escritos en rojo y que obedecen principalmente a modificaciones normativas.

Informa que la forma de presentación de solicitudes es telemática y el plazo de 15 días hábiles.

El Subdirector de Ordenación y Organización insta a las organizaciones sindicales a que estudien el documento y remitan las alegaciones que estimen oportunas, en su caso.

UGT solicita que se aclare el Anexo VI y la Coordinadora explica que se hace referencia al RD 184/2015 sobre el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.

CSIF solicita que se revise el Punto 4.7. del Baremo para aclarar qué categorías exigen formación acreditada.

El Subdirector concluye que se enviarán los datos definitivos de la especialidad de Veterinaria por correo electrónico.

6.- Información sobre la Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS por la que se convoca proceso de selección temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias especialidades Farmacia y Veterinaria, y se establecen los órganos de gestión y seguimiento.

El Subdirector de Ordenación y Organización informa de la publicación de la Resolución y del fin del plazo de presentación de solicitudes el día 20 de diciembre.

Señala que se van a enviar sms recordando a los profesionales la necesidad de que soliciten la inscripción en Bolsa nuevamente, a lo que la Directora General añade que también se comunicará a través de las redes sociales.

CSIF pregunta por las previsiones de publicación de los listados y el Subdirector de Ordenación y Organización



responde que es probable que el día 22 se disponga de los listados provisionales.

CSIF pregunta cómo se están produciendo las coberturas en este período y el Subdirector responde que con el listado de 2001.

FASPI pregunta por qué en Bolsa se permite el acceso por promoción interna al personal estatutario para el Cuerpo A4 cuando el Decreto 70/2008 se refiere solo al personal del Cuerpo A2, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que el Decreto 70/2008 se refiere a la promoción interna definitiva y el Subdirector de Personal añade que se estudiará porque entiende que solo es posible el acceso por el turno libre.

7.- Corrección error aritmético en los Subapartados del Punto 3 del Baremo de Méritos de la convocatoria del concurso-oposición de Odontólogos de Atención Primaria.

La Coordinadora de Procesos de OEP y Traslados informa que se incorpora el cambio ya realizado en la categoría de Farmacéuticos de Atención Primaria para corregir algunas erratas y un error aritmético tanto en el turno libre como el de promoción interna, y la publicación la próxima semana.

8.- Información OEP 2013-2015 y 2016, y traslados.

La Administración informa de la previsión de publicación de listados provisionales de todas las categorías a lo largo del primer trimestre de 2017, excepto las categorías con mayor número de participantes que la previsión es a lo largo del segundo trimestre del año.

Informa de la creación de un equipo de trabajo específico para la validación de méritos que permita que las Comisiones se dediquen a baremar los expedientes necesarios.

CSIF pregunta por qué en el Baremo de Auxiliares de Enfermería aparece la formación acreditada, a lo que la Coordinadora responde que afecta a todos por igual.

UGT señala que no se ha valorado la formación en el concurso de traslados y valora muy positivamente la aplicación informática que se está utilizando como soporte ya que agiliza y facilita el trabajo de las Comisiones.

FASPI pregunta por los efectos de los recursos de reposición interpuestos en la OEP 2013-2015 y la Coordinadora explica que las estimaciones de los recursos implican una variación en las puntuaciones de la fase de oposición de forma que algunos aspirantes pasan de ser no aptos a aptos, por lo que a esas personas se les abrirá un plazo de presentación del autobaremo.

9.- Reconocimiento de servicios prestados mediante concierto singular. Situación de los trabajadores de la empresa JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.

La Directora General informa que el Viceconsejero se ha reunido con el Comité de Empresa debido a que la citada empresa no les certifica a los trabajadores que prestan servicios en centros concertados con el SAS por la problemática surgida con el concierto, por lo que el SAS ha abierto un expediente para poder certificar que su situación es asimilada a la del concierto. Añade que esta cuestión se tratará en la Comisión central de Bolsa para que esta situación no lesione sus derechos.

CCOO indica que la empresa no debe certificar que existe un concierto sino que los trabajadores han prestado servicios en un determinado centro y el SAS ya lo deberá valorar en consecuencia.

El Subdirector de Personal afirma que los profesionales deben aportar sus méritos y el SAS valorar la situación.

La Directora General concluye explicando que en este momento no existe formalmente un concierto pero que la situación se regularizará mediante un expediente que dará cobertura.

10.- Propuesta de Decreto de aplicación jornada 35 horas.

La Directora General recuerda los antecedentes que traen al momento actual, y señala la necesidad de dar seguridad jurídica a través de la modificación del Decreto 175/92.

CCOO señala que en el borrador no consta la jornada del personal de los DCCU.



Asimismo plantean sus dudas sobre la viabilidad jurídica de la jornada de 35 horas por la posibilidad de impugnación por parte del Gobierno Central, a lo que la Directora General responde que aunque no se tiene la certeza, sí hay indicios de que no va a ser así.

CSIF recuerda que recuerda que la jornada del personal de los DCCU y SNU es de 1353 horas anuales tal y como se ha fijado en varios pronunciamientos judiciales, e insta a la Administración a respetar los derechos de estos profesionales que en algunos centros los están viendo vulnerados.

Añaden que los días de libre disposición de los profesionales en turnos rotatorios y nocturnos no se están reflejando en las planillas.

El Subdirector de Personal afirma que se recupera lo establecido en el Decreto 553/2004 y que no se cuestiona lo que han fijado los pronunciamientos judiciales.

CSIF solicita que se extienda esta medida al personal de las agencias públicas empresariales sanitarias y el Subdirector responde que esos profesionales se encuentran en otro ámbito jurídico y de negociación.

La Directora General explica que la jornada de 35 horas se ha establecido también para el personal de las Agencias pero que se tratará en su ámbito.

UGT solicita que se haga constar expresamente la jornada específica de los DCCU tal y como reconoció la Administración en Mesa Sectorial en el año 2012, a lo que el Subdirector de Personal responde que en ese momento no se llegó a ningún acuerdo en Mesa y que lo que expresó la Administración fue un posicionamiento.

UGT y CCOO afirman que la jornada del DCCU que manifestó la Administración en 2012 es la que se está aplicando, y FASPI añade que en ese punto concreto sí hubo consenso.

El Subdirector de Personal expresa que la propuesta de hoy es volver a la regulación del Decreto 553/2004.

UGT solicita que la Administración se comprometa a constituir una Mesa Técnica de Jornada donde se puedan abordar ampliamente estas cuestiones y el carácter neutro de muchas circunstancias a efectos de cómputo, a lo que la Directora General responde que le parece bien la constitución de una Mesa Técnica de Jornada.

SATSE solicita que se aclare que el sentido de la ponderación es la reducción de la jornada, a lo que el Subdirector de Personal responde que no es necesario porque ya está acordado y publicado en una norma.

El Subdirector de Personal señala que volver a la redacción del Decreto 553/2004 permite una rápida tramitación.

FASPI solicita que la Dirección General de instrucciones a los centros para que realicen una correcta planificación, a lo que la Directora General responde que el cómputo es anual lo que permite ir adaptándose.

El Subdirector de Personal explica que los centros están trabajando para planificar la nueva jornada y la están ultimando, y recuerda que los efectos jurídicos son a 16 de enero de 2017.

UGT advierte que algunos centros están programando una tarde en la primera quincena de enero al personal fijo de mañana, y la Directora General insiste que se ajustará en la jornada anual.

El Subdirector de Personal subraya que la jornada es anual y los centros deben planificar en consecuencia.

CSIF sostiene que la jornada de 37 horas y media supuso un cambio en las condiciones laborales, y es necesario aclarar si esos cambios se van a revertir.

El Subdirector de Personal relaciona y explica los criterios generales que se van a aplicar en todos los centros :

1. Los profesionales que trabajan en turno rotatorio, y que como consecuencia de la implantación de las 37 horas y media, vio incrementado el número de días en los que le eran programados turnos de trabajo, verán reducidos los mismos a partir del 16 de enero, procediéndose a la contratación del personal necesario para cubrir de forma programada los turnos que se precisen para cubrir adecuadamente la planificación de los ciclos de trabajo.
2. Los profesionales que trabajan en turno diurno en las áreas de servicios asistenciales o quirúrgicas, de



hospitalización o diagnósticas con atención continua a lo largo de la mañana-tarde y noche, y que como consecuencia de la implantación de las 37 horas y media vio incrementado el número de días en los que le eran programados turnos de trabajo en jornada de tarde, verán reducidos los mismos a partir del 16 de enero, procediéndose a la contratación del personal necesario para cubrir de forma programada los turnos que se precisen para cubrir adecuadamente la planificación de los ciclos de trabajo.

3. Los profesionales que trabajan en turno diurno en las áreas ambulatorias o en servicios que antes de la implantación de la jornada de 37 horas y media no trabajaban de forma habitual en horario de tarde, y que como consecuencia de la ampliación de dicha jornada se les programaron jornadas adicionales, retornarán a la situación anterior.
4. Aquellos profesionales, tanto de atención primaria como de atención hospitalaria que, al reordenarse los horarios de prestación de servicios de atención continuada a urgencias como consecuencia de la ampliación de jornada, hayan desarrollado el incremento de jornada ordinaria de trabajo en actividades clínicas de atención a urgencias, verán restituida la ordenación de los horarios de prestación de servicios de atención continuada a urgencias, pasando en consecuencia a cubrirse los mismos mediante jornada complementaria.
5. De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, en los contratos programa de los centros asistenciales en 2017 se está dotando la plantilla necesaria para poder hacer efectiva la contratación de los recursos humanos necesarios. Asimismo se ha incluido la dotación presupuestaria suficiente para retribuir las horas de jornada complementaria que resulten necesarias como consecuencia de la disminución de la jornada ordinaria.
6. Al encontrarnos en pleno período vacacional y con miles de nombramientos formalizados, en muchos casos hasta el 15, 22 o 29 de enero, e iniciando un proceso de estabilización de personal que debe acometerse de cara al 31 de enero, la contratación de los efectivos necesarios para la implantación de las 35 horas no podrá iniciarse antes del 15 de dicho mes, y se desarrollará de forma gradual, estando prevista su finalización durante el mes de febrero.

CCOO solicita que en el período de 1 al 15 de enero de 2017 no se obligue a los profesionales a realizar tardes aunque tengan que recuperar las horas a nivel anual, y el Subdirector de Personal responde que no se pueden dar instrucciones de carácter general a los centros en un período tan complejo como el del 1-15 de enero sin saber si afecta al equilibrio de la organización.

FASPI pregunta si en la organización de urgencias de atención primaria se vuelve a la situación anterior a la jornada de 37 horas y media, y el Subdirector de Personal explica el criterio 4 relacionado anteriormente.

Finalmente todas las organizaciones sindicales dan su conformidad al proyecto de Decreto de aplicación de la jornada de 35 horas semanales.

11.- Plan de ofertas de nombramientos en el mes de enero.

La Directora General explica que la Presidenta de la Junta de Andalucía anunció en el Parlamento de Andalucía el proceso de estabilización del personal eventual del SAS, y recuerda los antecedentes tanto a nivel autonómico como estatal en este sentido. Recuerda que se constituyó un grupo de trabajo a nivel de todo el Sistema Nacional de Salud pero que, ante la falta de convocatoria, se decidió actuar unilateralmente cifándonos a los términos de los pronunciamientos judiciales.

El Subdirector de Personal afirma que hay que ver la situación de partida y el momento jurídico en el que nos encontramos. Explica que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó una sentencia sobre la utilización sucesiva de nombramientos de duración determinada partiendo de una cuestión prejudicial en un caso planteado en el Servicio Madrileño de Salud. Considera que la sentencia sirve a quien tiene la competencia, que son los órganos judiciales nacionales, y que a su vez es vinculante.

Propone aplicar el criterio del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea y el del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y como consecuencia de ello, hacer nombramientos de interinidad a todos los profesionales cuya situación se ajuste a estos pronunciamientos judiciales, y por otro lado, realizar los nombramientos eventuales conforme al artículo 9.3 del Estatuto Marco que sean estrictamente necesarios, y el resto de situaciones conforme a los artículos 9.2. y 9.4. del Estatuto Marco, de acuerdo con la Bolsa Única.

Propone que en el caso de puesta en marcha de nuevos servicios, se realicen ofertas de larga duración.

UGT pregunta qué requisitos deben cumplir los profesionales para que se les oferten interinidades en el proceso de estabilización y el Subdirector de Personal responde que con carácter general a quienes completan un periodo de 12



o más meses en un periodo acumulado de dos años, para las mismas funciones y en el mismo centro asistencial de trabajo, aunque advierte que hay que analizar todas las situaciones con cuidado.

CSIF solicita que se extienda al personal de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y el Subdirector de Personal responde que tienen otro régimen jurídico diferente, a lo que la Directora General añade que se está estudiando la posibilidad de armonizar en lo posible.

CSIF indica que en ese caso se les inste a iniciar la negociación en su ámbito.

SATSE considera que hay que diferenciar entre lo que establecen los pronunciamientos judiciales y la forma en la que se cubren las vacantes, que debe ser por Bolsa Única como el mejor instrumento para garantizar la transparencia y equidad, a lo que el subdirector de personal responde que no se trata de selección, que se hace siempre por Bolsa, sino de la situación de un número de profesionales que tienen una situación que no es adecuada jurídicamente y que hay que ordenar.

Si por otro lado la administración quiere hacer una extensión de la sentencia, cuestión que SATSE entiende que solo corresponde a los jueces, es una cuestión diferente. El actual sistema de selección de personal es la bolsa, por lo que no puede estar a favor de la interpretación de la administración.

FASPI considera que la oferta de interinar a un gran número de profesionales no es rechazable aunque se discuta la forma de llevarlo a cabo, que en cualquier caso debe ser conforme a la normativa en vigor.

CCOO expresa su satisfacción con la medida pero cree que debería haberse planteado desde el principio en Mesa Sectorial, y añade que no se trata de un proceso de estabilización sino del necesario cumplimiento de una sentencia. Recuerda el derecho del personal fijo a la promoción interna y pregunta si la aplicación de la cuestión prejudicial afecta a las tasas de reposición.

El Subdirector de Personal distingue entre las personas cuya situación jurídica debe regularizarse conforme a las sentencias y las restantes, cuya cobertura debe realizarse por Bolsa Única.

CSIF sostiene que la Administración debe acabar con el abuso de la figura del personal eventual y volver a una situación de normalidad de Bolsa Única.

UGT expone que consultaron a su asesoría jurídica que concluyó que debe conjugarse el derecho del personal eventual con el funcionamiento de la Bolsa Única, y solicita que se aborde lo antes posible en una Mesa Técnica.

SATSE entiende que el proceso de la decisión de interinar es el correcta, el problema es cómo. Insiste en que todos los problemas que se pueden ocasionar en dicho proceso se resuelven a través del Pacto de Bolsa.

El Subdirector de Personal mantiene que no se discute el modelo de selección del SAS, sino que se trata de resolver una situación jurídica de determinados profesionales a la luz de la normativa vigente y los pronunciamientos judiciales que les afectan, de forma que estos casos no se pueden dejar al azar sino resolverse en su ámbito jurídico, mientras que el resto de casos a los que no les afecta esta situación, deben resolverse mediante el Pacto de Bolsa.

FASPI considera que los profesionales que reclamen conforme a las sentencias, llevan razón.

UGT señala que todos estos profesionales ya han sido previamente seleccionados por Bolsa Única y que no se trata de un proceso de oferta de empleo sino de estabilización que evita la judicialización.

CCOO indica que los términos de la sentencia suponen una traslación de criterios del ámbito laboral, que no se recogen en el Estatuto Marco, en la línea de lo recogido para el personal laboral en el Estatuto de los Trabajadores respecto a la fijeza laboral en las concatenaciones fraudulentas de contratos; así como el derecho a la indemnización para cualquier tipo de cese del personal temporal. Es fundamental realizar una reflexión positiva sobre el compromiso firme de estabilización de una situación de precariedad laboral que se mantiene desde hace muchos años. La estabilización del personal eventual se debe hacer con criterios que garanticen un porcentaje de las PIT acorde a la normativa de bolsa.



El Subdirector de Personal explica la diferencia entre selección y regularización, y la necesidad de armonizar ambas cuestiones.

CCOO subraya la necesidad de resolver la inestabilidad laboral y enviar a los profesionales un mensaje positivo.

UGT considera que debe existir un compromiso unánime para resolver un problema que ha generado la Administración.

El Subdirector de Personal considera que el acuerdo debe resolver ambas cuestiones.

SATSE solicita que se defina el número de vacantes y que se proceda a su cobertura mediante el Pacto de Bolsa conforme a los pronunciamientos judiciales.

El Subdirector de Personal explica que el proceso de estabilización y regularización supondría la resolución de las situaciones afectadas por las sentencias y por otro lado la normalización de los procesos de cobertura del resto de situaciones.

FASPI considera que en el acuerdo hay que dejar claro el derecho de los profesionales afectados por los pronunciamientos judiciales.

SATSE advierte de la necesidad de analizar los datos puesto que se puede perjudicar a muchos profesionales.

Se realiza un receso a las 15.15 horas y se retoma la sesión a las 15.50 horas.

La administración presenta un borrador como punto de partida de la negociación de un acuerdo, al que las organizaciones sindicales dan su visto bueno, con la salvedad de que SATSE declara que su conformidad está condicionada al respaldo en su caso de los órganos internos de su organización que comunicarán antes de la reunión de la Mesa Técnica.

Se fija la reunión de la Mesa Técnica para el próximo día 22 de diciembre.

12. Revisión del Manual de Permisos, Vacaciones y Licencias (incorporación de los cambios aprobados en Mesa Sectorial).

Se aplaza el tratamiento de este punto a una posterior reunión de Mesa sectorial por falta de tiempo.

13. Varios.

Las organizaciones sindicales preguntan por la dispersión geográfica de los Veterinarios del Cuerpo A4, a lo que el Subdirector de personal responde que el SAS sólo puede aplicar los criterios que determina Hacienda, y aclara que las indemnizaciones por razón del servicio son las llamadas dietas a las que no se descuenta el 10%, mientras que si la dispersión geográfica no tuviera la consideración de retribuciones si no indemnizaciones, no se abonaría en situación de IT.

La Directora General concluye que la reunión de Mesa Técnica se realizará el día 22 de diciembre y señala el día 28 de diciembre como fecha para la próxima reunión de Mesa Sectorial, tras lo cual finaliza la reunión.

IV.- ANEXOS:

1.- Proyecto Decreto modificación Decreto 175/1992.



2.- Borrador Acuerdo para la consolidación en plantilla de los puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes en los centros sanitarios del SAS a través de nombramientos eventuales.

LA SECRETARIA : [Redacted] Fdo: Carmen Lopez Martinez	VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL: [Redacted] Fdo: Celia Gómez González
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :	
SATSE: [Redacted] Fdo: Fco Muñoz Guillan	CSIF: [Redacted] Fdo: Silvia Lopez Lasso
FASPI: [Redacted] Fdo: Rafael Canasio Duran	CC.OO.: [Redacted] Fdo: José Antonio Aparicio Casado
UGT: [Redacted] Fdo:	